

BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVI Nº 15999

POSADAS, MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 1999	Pág. 2 a 5.
Tribunal de Cuentas: Resolución Nº 273/2023-T.C.	Pág. 5 y 6.
Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación: Disposición Nº 178	Pág. 6 y 7.
Expedientes a Sentencia:	Pág. 7 a 9.
Sociedades:	Pág. 9 y 10.
Edictos:	Pág. 10 a 17.
Convocatorias:	Pág. 17 a 20.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1999

POSADAS, 02 de Noviembre de 2.023.-

VISTO: El Expte. N° 3226-4388/2.022 del Instituto de Previsión Social Misiones, caratulado: “GOETTEMS NOELI S/ PENSIÓN - EXPTE. ADMINISTRATIVO - SUC.: RIVAS OSCAR CEFERINO”; y

CONSIDERANDO:

QUE, vienen los presentes autos atento la interposición a fs. 39/40 de Recurso de Apelación por parte de la Dra. Ivana Evelin Graf en contra de lo dispuesto en la Resolución N° 3123/2.022 del Instituto de Previsión Social que luce a fs. 34/36, que no hace lugar a la solicitud de pensión interpuesta por la Sra. Noeli Goettems, D.N.I. N° 18.163.017;

QUE, a fs. 64/65 obra Informe N° 390/2.023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, compartido a fs. 66 mediante Dictamen N° 1099/2.023, en la cual se propicia que debe hacerse lugar al Recurso de Apelación interpuesto oportunamente por la Sra. Goettems Noeli, y en consecuencia otorgar el beneficio de pensión solicitado, instruyéndose al Instituto de Previsión Social de la Provincia a que liquide y abone el mismo a la recurrente;

QUE, la Procuración Fiscal en Informe N° 25, de Junio de 2.023 que luce a fs. 69/73 de los presentes actuados, compartido a fs. 74 de autos mediante Dictamen N° 021/2.023 del Sr. Fiscal de Estado, expresa a modo de antecedentes que, a fs. 1, en fecha 3 de Mayo de 2.022, se inician estas actuaciones por ante el Instituto de Previsión Social, teniendo como causa fuente la Solicitud del Beneficio de Pensión por la Sra. Noeli Goettems, D.N.I. N° 18.163.017, por derecho propio en su carácter de conviviente del Sr. Oscar Ceferino Rivas - D.N.I. N° 22.585.370, adjuntando al efecto Acta de Defunción (fs. 3), fotocopia del D.N.I. de la solicitante (fs. 2), copia de declaración jurada de la solicitante frente a dos testigos (fs. 4), copia de certificación de servicios (fs. 6/11), certificado de cesación de servicios (fs. 12), Resolución de baja por fallecimiento (fs. 13/14), Recibo de haberes (fs. 15/18), fotocopia del Documento Nacional de Identidad del causante (fs. 19), copia simple de designación de beneficiarios del seguro de vida de Nación Seguros (fs. 20), copia de la Partida de Nacimiento del causante (fs. 21), Nota emitida por la Sra. Olivera María Magdalena (fs. 22), fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Olivera María Magdalena (fs. 23), fotocopia simple del Contrato de Locación de fecha 07/12/2.009 (fs. 24/25), fotocopia tarjeta de Débito del causante (fs. 26), fotocopia de la Resolución N° 1389 (fs. 27); Declaración jurada de la solicitante (fs. 28), y Certificación negativa de ANSES (fs. 29);

QUE, a fs. 31/32 de fecha 07 de Junio de 2.022 obra Dictamen N° 1494/22 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales, en la que expresa que la Sra. Goettems Noeli no ha probado la estabilidad, permanencia, singularidad, notoriedad y publicidad de su convivencia en aparente matrimonio por el término que exige la ley, por eso entiende, que no se ajusta a lo establecido en el Artículo 50° de la Ley XIX - N° 2 de Seguridad Social, y se aconseja no otorgar el beneficio de pensión solicitado;

QUE, a fs. 34/36 obra Resolución N° 3123/2.022 de fecha 08 de Julio de 2.022, mediante el cual el Directorio del Instituto de Previsión Social Misiones resuelve: “VISTO: ...RESUELVE: 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión interpuesta por Dña. NOELI GOETTEMS D.N.I. N° 18.163.017, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la misma. A fs. 38 consta notificación de la Resolución N° 3123/2.022 en fecha 20/07/2.022. A fs. 39/45 luce recurso de apelación de fecha 12/08/2.002 con prueba documental interpuesto por la Sra. Noeli Goettems en contra de la Resolución N° 3123/2.022 de fecha 08 de Julio de 2.022;

QUE, a fs. 47 obra Dictamen N° 2870/22 de fecha 26 de Septiembre de 2.022 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales, en la que expresa que de autos no surge ningún acto jurídico que acredite la participación de la Abogada Graf, como apoderada de la Sra. Goettems por lo que solicita se aclare. Se adjunta al efecto a fs. 49/50 constancia de Carta Poder;

QUE, a fs. 52 obra Dictamen N° 3698/22 de fecha 14 de Diciembre de 2.022 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales donde opinan: “...1) Se tenga por presentado en tiempo y forma el recurso de apelación interpuesto contra los términos de la Resolución N° 3123 de fecha 08 de Julio de 2.022 (fs. 34/36); 2) Se dé trámite al recurso de apelación interpuesto disponiendo la elevación de las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial para su sustanciación por conducto del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, a fs. 54/55, luce Resolución N° 0317 de fecha 02 de Marzo de 2.023 del Instituto de Previsión Social, que expresa: “VISTO: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: ...2°.- CONCEDER: el Recurso de Apelación Directa interpuesto por la Sra. NOELI GOETTEMS D.N.I. N° 18.163.017, debiéndose elevar los autos para su substanciación al Poder Ejecutivo Provincial por conducto del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. 3°.- REGÍSTRE-

SE. Comuníquese, Notifíquese a la interesada, tomen conocimiento Sub-Gerencia Previsional. Cumplido. ELÉVESE LAS ACTUACIONES AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, por conducto del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, a fs. 58 obra Notificación N° 95/2.023 a la Sra. Noeli Goettems de la Resolución N° 0317 en fecha 14 de Marzo de 2.023 del Directorio del Instituto de Previsión Social Misiones;

QUE, a fs. 60 obra Nota del Sr. Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Lisandro BENMAOR, al Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Cdor. Adolfo SAFRÁN, remitiendo para su conocimiento y posterior elevación de actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial, originales del Expte N° 4388-G-2.022 GOETTEMS NOELI s/ Pensión, consta de 60 fs. útiles, atento a lo resuelto por el Artículo 3° de la Resolución N° 0317 de fecha 02/03/2.023 emanada del Directorio del Instituto de Previsión Social, obrante a (fs. 54/55);

QUE, a fs. 61 luce nota de elevación del expediente de referencia desde dicho Ministerio a la Subsecretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y consideración. A fs. 62 luce remisión del expediente de mención desde la Subsecretaría Legal y Técnica a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Comunicaciones Legales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los fines de su intervención;

QUE, a fs. 64/65 y vta. obra Informe N° 390/2.023 de fecha 13 de Abril de 2.023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, expidiéndose en relación al recurso de apelación interpuesto por la Dra. Ivana Evelin Graf en representación de la Sra. Noeli Goettems en contra de la Resolución N° 3123/2.022 de fecha 08 de Julio de 2.022 del Instituto de Previsión Social, en donde opina que corresponde hacer lugar al recurso de apelación interpuesto y en consecuencia otorgar el beneficio de pensión solicitado, instruyendo al Instituto de Previsión Social de la Provincia que liquide y abone el mismo a la recurrente. Sin perjuicio de ello en cumplimiento del Art. 9°, Inc. 2° de la Ley I - N° 18 corresponden se giren dichas actuaciones a dictamen del Sr. Fiscal de Estado;

QUE, sigue su análisis jurídico la Procuración Fiscal, expresando que ,conforme constancias de autos, llega a conocimiento de la Fiscalía de Estado el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Noeli Goettems, D.N.I. N° 18.163.017, concedido por el Directorio del Instituto de Previsión Social de Misiones, mediante Resolución N° 0317 de fecha 02 de Marzo de 2.023, en contra de la Resolución N° 3123/2.022 de fecha 08 de Julio de 2.022 en donde el Directorio del Instituto de Previsión Social de Misiones resuelve: "...NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión interpuesta por Dña. Noeli Goettems...";

QUE, en dicho Recurso de Apelación la apoderada de la Sra. Goettems, expresa agravios, manifestando que de conformidad a las Leyes N° 23.570 y Ley XIX - N° 2° Art. 50°, el conviviente goza del derecho a pensión en virtud de que ha cumplido los cinco años de convivencia previos al fallecimiento, y que tal situación se encuentra probada en autos. Así también que del formulario de datos personales del Consejo General de Educación surge que los mismos vivían en concubinato, siendo coincidentes sus domicilios, sumado que la Sra. Goettems ha percibido el seguro de vida del causante y donde consta también que tenían el mismo domicilio;

QUE, al efecto el Instituto de Previsión Social al arribar a su Resolución en sus considerandos dijo: "...Teniendo en consideración que el domicilio de la solicitante, según la documental obrante en autos, es el sito en Calle Padre Adolfo Kolping 2.546, Pto. Rico (Mnes.), y que según luce en documental en autos el domicilio del causante era el sito en Ángel Blanco 1.086, Santo Tomé (Corrientes), agregando que la solicitante no posee documental acreditante de que el domicilio que consta en el Documento Nacional de Identidad del causante y en la partida de defunción no refleja la realidad de los hechos, pues ha presentado declaraciones unilaterales y documentación correspondiente al año 2.009, muy anterior al período inmediato anterior al fallecimiento del causante. También debe considerarse que el fallecimiento ocurrió en fecha 25/12/2.020 y la Sra. Goettems Noeli se presenta solicitando el beneficio en fecha 03/05/2.022, que si bien es válido por el carácter de irrenunciabilidad e imprescriptibilidad de los beneficios previsionales, permite inferir que la solicitante no se encontraba conviviendo con el causante en el periodo de 5 años inmediatos anteriores al fallecimiento conforme lo exige la Ley XIX - Seguridad Social N° 2... con lo cual esta asesoría jurídica entiende que la Sra. Goettems Noeli no ha probado la estabilidad, permanencia, singularidad, notoriedad y publicidad de su convivencia en aparente matrimonio por el término que exige la ley, por ello entiende que no se ajusta a lo establecido en el Artículo 50° de la Ley XIX - Seguridad Social N° 2... y se aconseja no otorgar el beneficio de pensión solicitado por la Sra. Goettems Noeli...";

QUE, analizando dichos actuados, de la documental agregada a autos declaración jurada obrante a fs. 4, se desprende que la solicitante vivió en concubinato con el difunto durante catorce (14) años en forma ininterrumpida y en el mismo domicilio, declaración confirmada por dos testigos, las Sras. Norma Beatriz Hlum y Victoria Paniagua, ambas de la Localidad de Puerto Rico (Mnes), al igual que la Sra. Goettems Noeli;

QUE, así también a fs. 24/25 se adjunta contrato de locación suscripto en fecha 07 de Diciembre de 2.009, entre la Sra. María Magdalena Olivera en carácter de locadora y el Sr. Oscar Ceferino Rivas como locatario del inmueble sito en Calle Kolping N° 2.546, Puerto Rico (Mnes.), si bien en el mismo surge que tal locación tendrá una vigencia de dos años, a fs. 22 obra declaración jurada de la locadora Sra. Olivera de fecha 19 de Abril de 2.022 donde expresa que el Sr. Rivas y la Sra. Goettems eran locatarios de su vivienda y que los mismos convivieron durante doce (12) años, es decir hasta el 2.020 y que luego del fallecimiento, su pareja continuó con la locación;

QUE, a fs. 26 se agrega Tarjeta de Débito Visa Banco Macro, con fecha de vigencia desde 07/2.018 hasta el 07/2.024, por lo que se deduce, que si tal documental importante, de uso personal y constante del Sr. Rivas se encontraba en poder de la Sra. Noeli Goettems, los mismos tenían un vínculo, aportando con esta prueba también, veracidad a la relación de concubinato que refiere la misma para solicitar la pensión;

QUE, a fs. 20 se agregó documental de Designación de Beneficiarios de la Póliza N° 151626, de Nación Seguros S.A. a favor de la Sra. Noeli Goettems, a fs. 27 luce Resolución N° 1389 de 2.022 del Consejo General de Educación de fecha 12 de Abril de 2.022, donde se la declara derecho habiente del Sr. Rivas a la Sra. Noeli Goettems, autorizando a que se le abone el importe que le pudiera corresponder en concepto de haberes y demás rubros pertenecientes al Sr. Rivas. A fs. 41 se adjunta Formulario del Consejo General de Educación, de actualización de datos personales donde consta el último domicilio del causante en Kolping N° 2.546 Puerto Rico (Mnes.) y su lugar de nacimiento Santo Tomé, Corrientes; QUE, sigue su Informe la Fiscalía de Estado manifestando que, conforme todas las documentales detalladas supra, se desprende que los Sres. Noeli Goettems y Oscar Ceferino Rivas vivieron en concubinato hasta el fallecimiento de éste último, siendo el domicilio de ambos en calle Kolping N° 2.546 Puerto Rico (Mnes.). Esta documentación encuentra su respaldo con las testigos de tal situación Sras. Norma Beatriz Hlum y Victoria Paniagua, quienes en forma coincidente a las declaraciones de la actora en su declaración jurada de fs. 4, ratificaron sus dichos. Así también la Sra. Mirian Magdalena Olivera a fs. 22 es testigo coincidente de las documentales presentadas, por lo que, el hecho de inferir que los Sres. Goettems y Rivas estaban separados y no coincidían ambos en el mismo domicilio, es FALAZ, teniendo en cuenta que se puede advertir sin mucho razonamiento que el domicilio que surge de la Partida de Nacimiento del Sr. Rivas, que data del año 1.972, es el mismo que el del Acta de Defunción y que corresponde al domicilio de sus padres y así consta en el acta y no porque no pueda vivir en el domicilio de sus progenitores y/o juntamente con ellos o haber heredado la propiedad, sino porque sería bastante difícil y a la vez muy costoso realizar doscientos sesenta y ocho kilómetros (268 km) todos los días, es decir tres horas y media más o menos de viaje desde Santo Tomé, Corrientes a Puerto Rico, Misiones, para cumplir con su débito laboral como profesor titular de la Escuela Normal Superior N° 3; QUE, no obstante, el sólo hecho de no coincidir ambos en un domicilio, no puede ser motivo absoluto para el rechazo del beneficio a favor de la concubina, máxime cuando no surge de autos que se haya arbitrado otros medios probatorios, por quien tenía la carga de probar, el Instituto de Previsión Social Misiones, a fin de llegar a tales extremos, y no solo que no ha arbitrado otros medios de prueba para sostener su postura, sino que no existe en autos ningún tipo de prueba que contradiga lo acreditado por la interesada y tampoco existe en autos oposición expresa de un tercero ajeno a la pareja solicitando derecho al beneficio. Existiendo por el contrario testigos respaldatorios de los documentos presentados, como así también de la declaración jurada de la Sra. Noeli Goettems;

QUE, así también se acreditó en autos, que la actora percibió en su carácter de beneficiaria, el monto en concepto de Seguro de Vida del Sr. Rivas, como también fue declarada derecho habiente del difunto por lo que le abonaron todo lo que en vida le pudo haber correspondido en concepto de sueldo, vacaciones, etc.;

QUE, en la especie, se desprende que el causante era agente aportante al Instituto de Previsión Social y que la Sra. Noeli Goettems, su concubina. Cabe tener presente que el derecho a la pensión establece una prestación a favor de determinados familiares del causante a los que la ley objetivamente considera que estarían a su cargo y que a la muerte de aquel les ocasiona un desequilibrio económico a la privación de su medio de subsistencia, en virtud de ello, el Art. 50° de la Ley XIX - N° 2 aplicable en estos actuados establece quienes son los beneficiarios de la pensión por fallecimiento: "En caso de muerte del jubilado o del afiliado en actividad, o con derecho a jubilación, tienen derecho a la pensión:...2) el o la conviviente...";

QUE, del mismo modo expresa, que tiene derecho a la pensión el o la conviviente en el mismo grado y orden y con las mismas modalidades que el cónyuge supérstite, en el supuesto que el causante se encontrase separado de hecho y hubiese convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos cinco (5) años inmediatamente anteriores al fallecimiento...;

QUE, la Fiscalía de Estado sigue su análisis manifestando que, en este orden de ideas, se ha probado que la Sra. Goettems ha convivido públicamente con el Sr. Rivas, en un tiempo superior a los cinco años exigidos como también inmediatos a su fallecimiento, por lo que, en el caso de autos, se dan los presupuestos que la ley ordena, para hacer lugar a la pretensión de la actora;

QUE, en el marco de cuestiones relacionadas con el derecho del trabajo y el derecho previsional, la Corte ha dicho que el principio de progresividad o no regresión que veda al legislador la posibilidad de adoptar medidas injustificadas, regresivas, no sólo es un principio arquitectónico de los Derechos Humanos sino también una regla que emerge de las disposiciones de nuestro propio texto legal constitucional en la materia (Fallos: 338:1347, 331:2006, voto de los jueces Lorenzetti, Fayt y Zaffaroni; 328:1602, voto del Juez Maqueda 327:3753, voto de los jueces Petracchi y Zaffaroni); QUE, concluye la Fiscalía de Estado su dictamen expresando que, por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que el beneficio de prestaciones de la Seguridad Social tiene protección Constitucional y de Pactos Internacionales incorporados a la norma fundamental en virtud del inc. 22 del Art. 75° de la Constitución Nacional y que las causales de exclusión del Beneficio de Pensión deben acreditarse en forma cierta, irrefutable e indiscutible, opina que debe hacerse lugar al Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Noeli Goettems e instruir al Instituto de Previsión Social de Misiones a que otorgue el beneficio de pensión por fallecimiento del Sr. Oscar Ceferino Rivas a la misma;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto en autos por la Sra. Noeli Goettems, D.N.I. N° 18.163.017, contra la Resolución N° 3123 de fecha 8/7/2.022 del Directorio del Instituto de Previsión Social Misiones, dejando sin efecto la misma, por las razones expuestas en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR al Instituto de Previsión Social de la Provincia a que proceda a liquidar y abonar el beneficio de Pensión solicitado a favor de la recurrente, en su carácter de conviviente del Sr. Oscar Ceferino Rivas, D.N.I. N° 22.585.370.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos e Instituto de Previsión Social. Cumplido. ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Safrán

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS
RESOLUCIÓN N° 273/2023-T.C.

POSADAS, 14 de Noviembre de 2.023.-

VISTO: En el acuerdo de la fecha, el Expediente N° 2151/2.023 registro de este Tribunal, caratulado: "DIRECCIÓN SUPERIOR DE SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS. TRIBUNAL DE CUENTAS. TRASLADO DEL ASUETO EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL COMANDANTE GENERAL DON ANDRÉS GUACURARÍ Y ARTIGAS (01/12/2.023)." y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 2117/23 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 08 de Noviembre de 2.023, el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Oscar Alberto Herrera Ahuad resolvió trasladar el Asueto del 30/11 en conmemoración del aniversario del nacimiento del Comandante General Don Andrés Guacurarí y Artigas para el día 1° de Diciembre de 2.023;

QUE, en el artículo 2° de dicho dispositivo se invita al Poder Judicial y Legislativo, como asimismo al Tribunal de Cuentas, Entes Autárquicos y Descentralizados, Instituciones Bancarias y Organismos Nacionales con asiento en la Provincia de Misiones a adherir al asueto decretado precedentemente;

QUE, a los fines de garantizar el debido proceso a los cuentadantes, corresponde en consecuencia declarar feriado en este Tribunal de Cuentas para el día 1° de Diciembre de 2.023;

QUE, a fs. 02 interviene la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos;

QUE, a fs. 03 in fine toman conocimiento los Sres. Vocales, por su orden y obra vista previa de la Fiscalía Superior, en los términos del Artículo 8° de la Ley I - N° 3;

QUE, a fs. 04 interviene la Dirección Superior de Legal y Técnica, Superintendencia y Coordinación General en los términos del Artículo 15° de la Ley I - N° 3;

QUE, en consecuencia, procede el dictado del dispositivo legal pertinente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR feriado en este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones el día 1° de Diciembre de 2.023, en conmemoración del aniversario del nacimiento del Comandante General Don Andrés Guacurarí y Artigas.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Notifíquese a la Fiscalía Superior y a la Dirección Superior de Secretaría de Recursos Humanos y por su intermedio a la Dirección de Relaciones Institucionales y Prensa a los fines de su publicación y notificaciones que correspondan. Oportunamente, ARCHÍVESE.-

BIANCO – De Comparín – Paproki – Esau

PS18106 V15999

DISPOSICIONESSUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

DISPOSICIÓN N° 178

POSADAS, 13 de Noviembre de 2.023.-

VISTO: El Expediente 3405-416/2.023 caratulado “SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ READECUACIÓN DE LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MODALIDAD INTERURBANO” y la Disposición N° 131/2.023; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de la Ley X - N° 1 (antes Decreto Ley 2.554/57), la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, en su carácter de Autoridad de Aplicación, debe fijar la tarifa para el Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial, siendo un deber del Estado asegurar su prestación en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios;

QUE, de conformidad con lo señalado en el CONSIDERANDO anterior, las empresas transportadoras que funcionan con permiso de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, deben cobrar por el servicio público prestado, el precio establecido en la tarifa aprobada;

QUE, la Disposición N° 131/2.023 de fecha 6 de Septiembre de 2.023, resulta el antecedente normativo inmediato en relación a la actual tarifa para el transporte público de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial;

QUE, en el Expediente citado en el VISTO, tramita la recomposición escalonada anual de la tarifa aplicada al servicio público de transporte, teniendo en cuenta la evolución reciente de los costos involucrados en la explotación de la actividad;

QUE, los incrementos en los insumos y costos relacionados repercuten negativamente en la ecuación económica financiera de la actividad, elevando los costos y reduciendo tanto la calidad como la rentabilidad de los servicios prestados;

QUE, resulta necesario la adopción de medidas que coadyuven a compensar el desfasaje resultante, viabilizando la continuidad de las empresas prestadoras y en consecuencia, la prestación de los servicios a los usuarios;

QUE, en consecuencia, resulta indispensable recomponer la tarifa para la prestación del Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial, en virtud del dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a las Empresas que prestan Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial, ya sea de corta o media distancia, y cuyas unidades vehiculares se encuentran matriculadas en la Provincia de Misiones, sometidas al régimen de la Ley X - N° 1 (antes Decreto Ley 2.554/57), la base tarifaria que figura en el ANEXO I que forma parte de la presente Disposición, para los servicios “Comunes”, “Directos”, “Semi Directos”, “Directo Expreso” y “Directo Diferencial”.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente Disposición entrará en vigencia el día lunes 20 de Noviembre del año 2.023.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que las Empresas de Transporte deberán presentar ante la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación en el término de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Disposición, el cuadro tarifario conforme al ANEXO I mencionado en el artículo 1°, con carácter de Declaración Jurada, para su control y aprobación, bajo apercibimiento de las sanciones que correspondieren.-
 ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, notifíquese a las Empresas de Transporte Público de Pasajeros, a la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor Público de Pasajeros (AETAPP) y a la Cámara de Empresarios del Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia de Misiones (CAEMTAP), PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y RESÉRVESE por Mesa de Entradas para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 3°. Cumplido, prosiga el trámite que corresponda.-

KEGLER

ANEXO I

Tarifas autorizadas para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial a partir del día lunes 20 de Noviembre del año 2.023:

1) SERVICIO COMÚN

CAMINO SIN PAVIMENTO \$/ KM: 16,48

2) SERVICIO COMÚN, SEMI DIRECTO O DIRECTO

CAMINO CON PAVIMENTO \$/ KM: 15,02

3) SERVICIO DIRECTO EXPRESO

CAMINO CON PAVIMENTO \$/ KM: 19,61

4) SERVICIO DIRECTO DIFERENCIAL

CAMINO CON PAVIMENTO \$/ KM: 21,05

5) TERMINAL \$ 60,57

6) TARIFA MÍNIMA: \$ 280,00

7) SERVICIO DE ENCOMIENDA Y EXCESO DE EQUIPAJES:

TARIFA BÁSICA \$ 100,00

Observaciones: Bases sujetas a redondeo final según:

Valores Tarifarios mayores de \$0.05 en múltiplo de \$0.10 inmediato superior.-

Valores Tarifarios menores de \$0.05 en múltiplo de \$0.10 inmediato inferior.-

PS18102 V15999

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1

SECRETARÍA ÚNICA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 10 de Noviembre de 2.023.-

Informe que no hay resoluciones vencidas al día 10 de Noviembre de 2.023. Asimismo, se informa el listado de causas que se encuentran para resolver con vencimiento a partir de 11 de Noviembre de 2.023 que se detalla a continuación.

EXPTE. N°	DESIGNACIÓN	FECHA DE SALIDA A DESPACHO	FECHA DE VTO.
141647/2016	PROVINCIA DE MISIONES C/ KRYSVZUK ALBERTO ELIO y Otros S/ Ejecución Fiscal	03-11-23	21-11-23
578/1992 bis 1/17	GONZÁLEZ IGNACIO RAMÓN y Otros C/ ORTELLADO CARLOS ALBERTO S/ Ejecución de Honorarios	3-11-23	21-11-23
97957/2022	ARGAÑARAZ LISANDRO GABINO C/ VEGA DANIEL ALEJANDRO y Otro/a S/ Daños y Perjuicios	7-11-23	23-11-23

30592/2022 bis 1/23	CIBILS MARÍA LAURA C/ AQUINO MARCOS NICOLÁS S/ Embargo Preventivo	7-11-23	23-11-23
25559/2015	JAGER TERESA ELENA C/ EXPRESO SINGER S.A. y/o QRR y Otros S/ Daños y Perjuicios	7-11-23	23-11-23
4834/2006	GALEANO ANA MARÍA C/ VERA TEODORA ZULEMA Y OTRO S/ Nulidad de Acto Jurídico	7-11-23	23-11-23

Dra. Gabriela Fernanda Canalis. Juez.-

PS18088 V15999

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1
SECRETARÍA ÚNICA

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 10 de Noviembre de 2.023.-

Informo que al día 10 de Noviembre de 2.023 no existen Sentencias Vencidas. Asimismo, se encuentran para Sentencia de vencimiento posterior al 10 de Noviembre de 2.023 las causas que se detallan a continuación.

EXPTE. N°	DESIGNACIÓN	FECHA DE SALIDA A DESPACHO	FECHA DE VTO.
7633/08	FERNÁNDEZ GABRIEL ANTOLIN C/ ALCOBA ALFREDO S/ Usucapión	07/07/23	28/09/23 vence el 29/11/23 con prórroga
12065/09	NÚÑEZ CARLOS ELÍAS C/ HOSPITAL SAMIC DE OBERÁ S/ Daños y Perjuicios	04/08/23	12/10/23 vence 15/12/23 con prórroga
3461/13	BENÍTEZ GREGORIO NATIVIDAD Y OTRO/A C/ PEDROZO JUAN JOSÉ Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	18/08/23	26/10/23 + 3 días Lic. Juez vence 31/10/23 con prórroga 07/02/24
61629/20	NERIZ ELENA RAMONA C/ SCHULTZ CRISTINA MABEL S/ Daños y Perjuicios	25/08/23	01/11/23 + 3 días Lic. Juez vence 06/11/23 con prórroga 13/02/24
13404/11	MOREIRA MARÍA BEATRIZ C/ MARTÍNEZ TELMO S/ Daños y Perjuicios	25/08/23	01/11/23 + 3 días Lic. Juez vence 06/ 11/23 con prórroga 13/02/24
1434/12	SEMKE WALDEMAR ALBERTO C/ GONZÁLEZ DIEGO CASIANO Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios	12/09/23	21/11/23 + 1 día Lic. Juez vence 22/11/23
12250/17	BORDA JOSÉ LUIS C/ GONZÁLEZ DIEGO CASIANO Y OTROS S/ Daños y Perjuicios	12/09/23	21/11/23 + 1 día Lic. Juez vence 22/11/23
8314/20	VENIALGO JOSÉ ANÍBAL C/ NÚÑEZ PEDRO FERNANDO S/ Prescripción Adquisitiva	12/09/23	21/11/23 + 1 día Lic. Juez vence 22/11/23
100828/21	NEVES OLGA ESTHER C/ PLAN ROMBO SOCIEDAD ANÓNIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO/A S/ Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios	15/09/23	24/11/23 + 1 día Lic. Juez vence 27/11/23
83835/21	VILLALBA JUANA DANIELA Y OTROS C/ DI NOTO PAOLA VALERIA S/ Desalojo	22/09/23	01/12/23 + 1 día Lic. Juez vence 04/12/23
89483/20	FONCECA VILMA ELIZABETH Y OTRO/A C/ SANTUCCI DIEGO ARIEL Y OTROS S/ Daños y Perjuicios	22/09/23	01/12/23 + 1 día Lic. Juez vence 04/12/23

130714/20	PERALTA ANDREA ISABEL C/ RUIZ NILDA ADELMA Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios	29/09/23	11/12/23 + 1 día Lic. Juez vence 12/12/23
13747/14	MENCIA NORMA BEATRIZ C/ NOGUERA FERNANDO JAVIER Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios	29/09/23	11/12/23 + 1 día Lic. Juez vence 12/12/23
55634/17	STUKER HORTENCIA C/ AGUERO ALBERTO FRANCISCO S/ Prescripción Adquisitiva	29/09/23	11/12/23 + 1 día Lic. Juez vence 12/12/23
52357/20	SIROTKO IGNACIO AFANACIO C/ SIROTKO IVÁN SERGIO S/ Reivindicación	29/09/23	11/12/23 + 1 día Lic. Juez vence 12/12/23
99440/22	POUJADE ALBERTO GUSTAVO C/ AGUERO CELSA BETINA Y OTRO S/ Desalojo	06/10/23	18/12/23 + 1 día Lic. Juez vence 19/12/23
11610/12	CAFTA S.A. C/ NEGRETE FABIÁN ALBERTO S/ Lesión y Reajuste	20/10/23	06/02/24
42210/21	NIVOIDA CELIA EVA C/ ACOSTA MIGUEL ÁNGEL S/ Revocación de Donación	20/10/23	06/02/24
63560/21	CESINO JORGE MARTÍN C/ AERO CLUB POSADAS S/ Escrituración	03/11/23	20/02/24
88937/22	GEMCY RAFAEL ALBERTO C/ GIMÉNEZ SEBASTIÁN JOEL S/ Daños y Perjuicios	07/11/23	22/02/24

Dra. Gabriela Fernanda Canalis. Juez.-

PS18089 V15999

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

EL GUAEMBÉ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: RECTIFICATORIA. Por disposición de la DGJP y RPC de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público en los autos caratulados “EXPTE. N° 1961/2.023 EL GUAEMBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CESIÓN DE CUOTAS”, LO SIGUIENTE:

RECTIFICATORIA DATOS ESCRITURA PROTOCOLIZACIÓN. Que por ACTA 80 de fecha 11/09/2.023, protocolizada por Escritura Pública 143 de fecha 12/09/2.023, folio 428 por ante el Escribano Julio César Benítez Chapo (H) y Registro Notarial N° 15 a su cargo, se otorgó la CESIÓN de 530 cuotas partes (1%) del capital social de EL GUAEMBE S.R.L.

INSCRIPTA: En el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Posadas bajo el N° 67, al folio 300/306 del Libro 2 de S.R.L. en fecha 14/9/1.971 y en el Registro Público de Comercio de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en Puerto Rico, bajo el Número 6, al folio 23/46 del Libro Número 1, Año 1.986 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en fecha 23 de Julio de 1.986.

DOMICILIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO: Ruta Nacional Número 12 y Avenida 9 de Julio de Puerto Rico, Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 14 de Noviembre de 2.023. Fdo. Julio C. Benítez Chapo. Notario.-

PP123150 \$1.320,00 V15999

PÉREZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL en los autos caratulados “EXPTE. 1897/2.023 PÉREZ HERMANOS S.R.L. - S/ AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL”.

A los 2 días del mes de Mayo del año 2.022. Queda el Artículo CUARTO del Contrato Social redactado de la siguiente manera: “Tiene por objeto: A) Elaboración de productos alimenticios, derivados de la yerba mate; B) Venta al por menor y mayor, de productos alimenticios; C) Servicio de Transporte Automotor de Cargas. D) Cultivo de hojas que se utilizan para preparar infusiones. Para ello la sociedad tendrá la plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. Como así también la EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE ESTACIONES DE SERVICIO, mediante la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de estaciones de servicio, en particular las siguientes y todas aquellas conexas que pudieran implementarse, a saber: I.1. Comercialización de combustibles y lubricantes derivados del petróleo - Accesorios: mediante la comercialización por cuenta propia o de terceros de combustibles y Gas Natural Comprimido (GNC) para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio; I.2. Compraventa de repuestos y accesorios para automotores: mediante la comercialización de todo tipo de cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos, accesorios y herramientas para autos; I.3. Lavadero de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados; I.4. Gomería: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería; I.5. Bar y Restaurante: Explotación comercial de negocios del ramo anexos a la estación de servicio, del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios”.- Publíquese por un día. Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público. Posadas, Misiones, 15 de Noviembre de 2.023. Boher Ivone María. Socio gerente.-

PP123157 \$2.460,00 V15999

NEWET SITEC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, en: “EXPTE. 646/2.023 NEWET SITEC S.A.S. S/ CAMBIO DE DOMICILIO”, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el Cambio de Domicilio Legal, Domicilio Fiscal y Sede Social fijando y estableciendo el mismo en Chaco 444 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones de: “NEWET SITEC S.A.S.”, CUIT 30-71623521-8, con la consecuente modificación del Instrumento Constitutivo inscripto ante la Inspección General de Justicia, en el Registro de S.A.S. bajo el número RL-2018-55557292-APN-DA#IGJ, del 31/10/2.018, según instrumento privado del 29/03/2.023, respecto al Artículo “PRIMERO”, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO, Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “NEWET SITEC S.A.S.”, y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Oberá, Misiones, 16 de Noviembre 2023. Esc. José Luis Olivier. Escribano Titular.-

PP123164 \$1.080,00 V15999

EDICTOS

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713, Posadas, Misiones, se NOTIFICA por el término de 10 (diez) días hábiles (Art. 47° de la Ley I-N°3 Orgánica T.C.) a los Señores herederos de la Sra. MIRTA ESTER ABREU D.N.I. 21.852.607, para que produzca/n su/s descargo/s en Expediente N° 1260/2.023 part. 2 T.C. autos caratulados “ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE NIÑOS MERCEDITAS– JUICIO DE CUENTA– SUBSIDIOS- RESOLUCIÓN 1835/2.022”, donde ha recaído a fs. 44/45 Informe Fiscal N° 1322/2.023 T.C. cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “POSADAS, 27 de Octubre de 2.023... REPAROS SUSTANCIALES: - A fs. 06 presentan Factura “B” N° 00003-000000064 del Proveedor: Dis Prol, en concepto de “Tork premium higiénico, Tork jabón líquido y Tork toalla prem.” - Forma de pago: Cuenta Corriente, por un importe de \$ 48.368,48 el cual no responde “prima facie” a la finalidad del subsidio, por lo tanto, se observa el incumplimiento del Inc. 6 Art. 5° e Inc. 1 y 2 del Art. 6° Res. IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C. - Los responsables presentan a fs. 07 Recibo N° 00001-00000840 del Proveedor: Dis Prol, en concepto de “Tork premium higienico, Tork jabón líquido y

Tork toalla prem.”- por un importe de \$ 63.627,00 el cual no responde “prima facie” a la finalidad del subsidio, dado a lo establecido en los considerandos del dispositivo otorgante del subsidio “...destinado a obras de construcción del Edificio de la Escuela 927 de la Ciudad de Oberá” por lo tanto se observa el incumplimiento del Inc. 6 Art. 5° e Inc. 1 y 2 del Art. 6° Res. IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C. - A fs. 18 presentan Factura “B” N° 0017-00000091 del Proveedor: Mimat- Fecha de Emisión: 29/04/2.023 por un importe de \$ 705.000,00.- CUIT N° 30-70978552-0 - Forma de pago: Cuenta Corriente, incumpliendo lo normado en el Inc. 2 del Art. 6° Res IV-N° 6 Digesto Normativo T.C. - A fs. 19 presentan Factura “C” N° 00001-000000022 del Proveedor: PONIEMAN GRETA AGUSTINA, en concepto de “Servicio”, por un importe de \$ 140.000,00 el cual no responde “prima facie” a la finalidad del subsidio por no describir el detalle del servicio prestado, por lo tanto, se observa el incumplimiento del Inc. 6 Art. 5° e Inc. 1 y 2 del Art. 6° Res. IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C. - Los responsables presentan a fs. 21 Factura “C” N° 00002-00000005 del Proveedor: RGA, en concepto de “Ventilador Turbo Everest 22” - por un importe de \$ 39.000,00 el cual no responde “prima facie” a la finalidad del subsidio, dado a lo establecido en los considerandos del dispositivo otorgante del subsidio “...destinado a obras de construcción del Edificio de la Escuela 927 de la Ciudad de Oberá” por lo tanto se observa el incumplimiento del Inc. 6 Art. 5° e Inc. 1 y 2 del Art. 6° Res. IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C. - Los responsables presentan a fs. 23 Factura “C” N° 00002-00000002 del Proveedor: RGA, en concepto de “Anafe Eléctrico 1200W” - por un importe de \$ 15.670,00 el cual no responde “prima facie” a la finalidad del subsidio, dado a lo establecido en los considerandos del dispositivo otorgante del subsidio “...destinado a obras de construcción del Edificio de la Escuela 927 de la Ciudad de Oberá” por lo tanto se observa el incumplimiento del Inc. 6 Art. 5° e Inc. 1 y 2 del Art. 6° Res. IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C. - Los responsables presentan a fs. 24 Factura “C” N° 00002-00000003 del Proveedor: RGA, en concepto de “Heladera Bambi Blanca 1200”- por un importe de \$ 120.000,00 el cual no responde “prima facie” a la finalidad del subsidio, dado a lo establecido en los considerandos del dispositivo otorgante del subsidio “...destinado a obras de construcción del Edificio de la Escuela 927 de la Ciudad de Oberá” por lo tanto se observa el incumplimiento del Inc. 6 Art. 5° e Inc. 1 y 2 del Art. 6° Res. IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C. -A fs. 30 presentan Tique Factura “B” N° 00002-000000004 del Proveedor: CASA WURM, en concepto de “CACEROLA Y PAVA N°18 2 LTS” -Fecha de Emisión 07/03/2.023 por un importe de \$ 29.014,93 el cual no responde “prima facie” a la finalidad del subsidio, por lo tanto, se observa el incumplimiento del Inc. 6 Art. 5° e Inc. 1 y 2 del Art. 6° Res. IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C. -A fs. 37 presentan Factura “B” N° 0016-00025939 del Proveedor: Comercial Néstor, en concepto de “Amoblamientos varios a medida, Muebles de Oficina y Escritorio a medida” -Fecha de Emisión 23/05/2.023 por un importe de \$ 252.000,00 el cual no responde “prima facie” a la finalidad del subsidio, por lo tanto, se observa el incumplimiento del Inc. 6 Art. 5° e Inc. 1 y 2 del Art. 6° Res. IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C. - Los responsables presentan a fs. 40 Factura “C” N° 00001-00000071 del Proveedor: ACHELO D&M, en concepto de “Campaña de difusión en redes sociales...”- por un importe de \$ 60.000,00 el cual no responde “prima facie” a la finalidad del subsidio, dado a lo establecido en los considerandos del dispositivo otorgante del subsidio “...destinado a obras de construcción del Edificio de la Escuela 927 de la Ciudad de Oberá” por lo tanto se observa el incumplimiento del Inc. 6 Art. 5° e Inc. 1 y 2 del Art. 6° Res. IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C. Monto Reparos Sustancial: \$ 1.472.680,41. TOTAL REPARO SUSTANCIAL: Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta c/41/100 (\$ 1.472.680,41) REPARO FORMAL: -A efectos de dar cumplimiento a lo normado en los Inc. 3 y 6 Art. 5° e Inc. 1 y 2 del Art. 6° Res. IV-N° 6 del Digesto Normativo T.C. los responsables deberán presentar Instrumento Legal completo y el/los argumentos y/o en su caso la ampliación del destino a los efectos que justifiquen el gasto efectuado. 2do. Párrafo Art. 62° Resolución IV-N° 1 Digesto Normativo T.C.: Se informa que el Desembolso de la presente rendición de cuentas, fueron presentadas fuera de los plazos legales establecidos en el Art. 4° de la Resolución IV-N° 6 Digesto Normativo T.C. Fecha del desembolso: 04/04/2.023 (s/ Factura N° 2-59 a fs. 05). Fecha Presentación Expte. N° 1260/2.023 Part. 2: 10/08/2.023. Vencimiento del Plazo de Presentación al Tribunal: 29/06/2.023. Días transcurridos Fuera de Término: 42 días.- Respecto de la aplicación de la sanción que corresponde por la presentación tardía de la rendición, se informa que la misma se tramitará de conformidad a lo establecido por el Art. 18° de la Resolución IV-N° 1 Digesto Normativo T.C. C) NOTAS AL INFORME: En el marco de la Resolución N° 1835/2.022, otorga a la Asoc. un monto de \$ 12.000.000,00.- percibiendo y rindiendo los fondos de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE N° 1260/2.023	INGRESO	RENDICIÓN	SALDO EXPTE.	SALDO ACUMULADO
Partición 1	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Partición 2	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL	\$12.000.000,00	\$12.000.000,00		\$ 0,00

Se deja constancia que la Asociación Civil Hogar de Niños Merceditas ha percibido y rendido la totalidad del subsidio. Inc. "3" Art 5° Res IV-N° 6: "Instrumento legal que autorice el subsidio o subvención expedido por autoridad competente". Inc. "6" Art 5° Res IV-N° 6: Comprobantes originales, emitidos de conformidad a las normas de facturación dispuestas por la AFIP, que justifiquen las erogaciones y prueben que los fondos fueron afectados al destino para el que fueron acordados. Inc. "1" Art. 6° Res IV-N° 6: "Toda la documentación que se rinda deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Comercio, Leyes Inc. "2" Art. 6° Res IV-N° 6: "Deben demostrar fehacientemente el pago efectuado mediante la respectiva factura contado, recibo de pago, o documentación equivalente, como así también que los fondos fueron sólo aplicados al destino legal establecido cuando se extienda el término de la gestión a más de treinta días, mediante extractos bancarios o resúmenes bancarios o documentación que justifique el destino dado en dicho período. Es cuanto se informa. Adriana Valeria Alcántara, Contadora Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 48° Ley I-N° 3 y Art. 39° de la Resolución IV-N° 1 T.C.). Fdo. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora T.C. SC20316 E15997 V16001

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, solicita se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos "EXPTE. N° 103965/2.017 - AZARI ANÍBAL RICARDO S/ USURPACIÓN", la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 05 de Octubre de 2.023. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ... FALLO: DECLARAR EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL por PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN de conformidad a lo establecido por el Art. 60° Inc. f) del C.P.P.; Art. 61° tercer párrafo e infine del C.P.P. SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa N° 103965/2.017 seguida AZARI ANÍBAL RICARDO, por el delito USURPACIÓN (Art. 181° del Código Penal Argentino) Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez". Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC20311 E15996 V16000

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, solicita se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos "EXPTE N° 44291/2.016 LARROQUE CLAUDIA MARCELA S/ DAÑO", la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 10 de Agosto de 2.023. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado LARROQUE CLAUDIA MARCELA en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art 76° del C.P. dispuestos por Resolución y en consecuencia SOBRESERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del C.P.P.; Art. 59° Inc. 3° y 76° ter. párrafo 4to. del C.P.- Regístrese, Notifíquese. Fdo. Dra.

Marcela Alejandra Leiva. Juez". Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC20312 E15996 V16000

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, solicita se proceda a PUBLICAR durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos "EXPTE. N° 15107/2.019 - LEITES DA SILVA OSCAR S/ HURTO", la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 26 de Junio de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I)- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LEITE DA SILVA OSCAR ya filiado en la presente causa N° 15107/2.019 por el delito de Hurto Simple, (Art. 162° del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV-N° 13 DJPM.- II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre LEITE DA SILVA OSCAR, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 04 de Agosto de 2.021, Oficio N° 14631351.- III)- Librese Oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Oficial, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE". Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC20313 E15997 V16001

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, solicita se proceda a PU-

BLICAR durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE. N° 117581/2.017 - GÓMEZ DE CARVALLO LEANDRO OSCAR S/ HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL”, la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones 09 de Junio de 2.023.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente EXPTE. N° 117581/2.017 al imputado GÓMEZ DE CARVALLO LEANDRO OSCAR -D.N.I. N° 41.755.510, por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa y Violación de Domicilio en Concurso Real (Art. 162°, Art. 150° en función del Art. 55° del C.P.), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) del C.P.P.- Regístrese Notifíquese”. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC20314 E15997 V16001

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, solicita se proceda a PUBLICAR durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos “EXPTE. N° 76916/2.018 - DIAZ CÉSAR OSVALDO - PEREYRA LAGOS RAFAEL ANTONIO S/ DAÑO Y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA DOS HECHOS EN CONCURSO REAL”, la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 31 de Octubre de 2.023. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado PEREYRA LAGOS ANTONIO RAFAEL en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del C.P. dispuestos por Resolución y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del C.P.P.; Art. 59° Inc. 3 y 76° ter. párrafo 4 del C.P.- Regístrese, notifíquese, oficiése y oportunamente Archívese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-

SC20315 E15997 V16001

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 117198/2.022 AGUIRRE JUAN MARIO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de AGUIRRE JUAN MARIO D.N.I. N° 7.545.751 para que comparezcan a estar en derecho dentro del término de treinta (30) días.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 08 de Noviembre de 2.023. Dra. Azucena del V. Cabassi. Secretaria.-

PP123112 \$1.620,00 E15997 V15999

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Bolivia N° 202-300 y Av. Misiones, de Oberá, Misiones, CITA a herederos y acreedores y/o quien se considere con derechos a comparecer por el término de 30 días y tomar intervención en los autos “EXPTE. 127599/2.022 BUBANS DANIEL S/ SUCESORIO”, D.N.I. N° 5.093.667. Publíquese por el término de tres (3) días bajo apercibimiento de Ley. Oberá, Misiones, 20 de Octubre de 2.023. Dr. Emilio César Olsson.-

PP123113 \$1.620,00 E15997 V15999

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, Posadas, Ira. Circunscripción Judicial de Misiones, en autos “EXPTE. N° 89891/2.023 - MÁRQUEZ LUIS FERNANDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de LUIS FERNANDO MÁRQUEZ D.N.I. 14.258.453 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 10 de Noviembre de 2.023. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP123116 \$1.800,00 E15997 V15999

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos: “EXPTE. N° 107033/2.023 SCHMIDT JOSÉ ENRIQUE S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de SCHMIDT JOSÉ ENRIQUE D.N.I. N° 10.990.830 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas (Mnes), 10 de Noviembre de 2.023. Dra. Azucena Del V. Cabassi. Secretaria.-

PP123117 \$1.620,00 E15997 V15999

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Puerto Iguazú, sito en calle Alvar Núñez N°, a cargo de la Dra. Norma Haide Vilchez, Jueza, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELEUTERIO SEQUEIRA D.N.I. N° 2.585.497, por medio de edicto que se publicará por el término de

tres (03) días en el Boletín Oficial y el diario de mayor publicación de la Provincia a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. 135424/2.019 SEQUEIRA ELEUTERIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que se tramita ante el Juzgado de Paz mi cargo. Puerto Iguazú, Misiones, 26 de Octubre de 2.023. Dra. Norma Haide Vilchez. Jueza de Paz.-

PP123118 \$1.980,00 E15997 V15999

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a cargo del Juez Dr. Raúl Aníbal Cabral, en “EXPTE. N° 120275/2.023 - BAZZANI OSCAR CLEMENTE S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a acreedores y/o herederos del causante Don OSCAR CLEMENTE BAZZANI, D.N.I. 8.539.138, por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación (Art. 727° del C.P.C.C.F.yV.F. y 2.340° C.C.y C.). Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 10 de Noviembre de 2.023. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP123121 \$2.160,00 E15997 V15999

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Oberá, Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Misiones y Bolivia, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante VIANI MARÍA ELENA, D.N.I. N° 1.387.610, para que comparezcan a estar a derecho en los autos “EXPTE. N° 147589/2.019 VIANI MARÍA ELENA S/ SUCESIÓN”. Publíquese por 3 días. Oberá, Misiones, 21 de Junio de 2023. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP123123 \$1.620,00 E15997 V15999

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 por Subrogación Legal, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. AYALA BENÍTEZ MARÍA FRANCISCA D.N.I. N° 93.998.495, a estar a derecho en “EXPTE. N° 100031/2.022 AYALA BENÍTEZ MARÍA FRANCISCA S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Dra. Mariela Rosana Glomba. Secretaria.-

PP123126 \$1.620,00 E15997 V15999

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia a cargo Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaria Única, COMUNICA por cinco (5) días en autos caratulados “EXPTE. N° 77119/2.016 LAS CASUARIAS COOPERATIVA DE CRÉDITO CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. C/ T.S. LOGÍSTICA S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA”, la quiebra directa de la firma T.S. LOGÍSTICA S.R.L., CUIT N° 30-7111422-6, con domicilio social en Avda. Comandante Rosales N° 2.086 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. El Síndico interviniente es el C.P.N. Mauricio Javier Maggiolo, con domicilio legal en calle Alvear N° 1.635, 1er. piso, de la Ciudad de Posadas, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 14 de Diciembre de 2.023, en horario de 08:00 a 17:00 hs., podrán realizar consultas al teléfono (0376)4712249. Los informes previstos por Artículos 35° y 39° de L.C.Q. serán presentados por el Síndico los días 12 de Marzo y 19 de Abril de 2.024 respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros a que en el término de 24 hs. entreguen al Síndico designado los bienes de aquella para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos, como así también libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de realizar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intimar a el/los administrador/es de la fallida, para que dentro del término de 48hs. manifieste/n el domicilio legal constituido. Publíquese edicto por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local de la Provincia de Misiones, sin necesidad de previo pago, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 89° de la L.C.Q. Posadas, Misiones, 10 de Noviembre de 2.023. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP123129 A Pagar \$9.300,00 E15997 V16001

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial de Campo Grande, Misiones, Argentina, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Barbieri, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de VOURI CLAUDIA MERCEDES, Documento Nacional de Identidad N° 21.302.461 en “EXPTE N° 83574/2.021 VOURI CLAUDIA MERCEDES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” para que comparezcan todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia. Dra. Nancy Noemí Barbieri. Juez.-

PP123132 \$1.800,00 E15997 V15999

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Brites Martín Luis, y Secretaría N° 1., sito en la Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por edicto al/la ciudadana RIBERO ADRIANA (D.N.I. se ignora) con último ddo en B° Bosseti S/N, Pto. Iguazú, Mnes., que se publicará por el plazo de cinco (05) días en el Boletín Oficial, a efectos de que el/la nombrado/a concurra ante este Tribunal, en el término fijado contando desde última publicación y a primera audiencia de lunes a viernes en horario matutino de 07:00 a 12.00hs. a fines de recepcionarle declaración testimonial en los autos caratulados: “EXPTE. N° 5504/2.019 - OLAZAR JOSÉ TOMÁS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE” en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N° 3 y la Secretaría N° 2.- Dr. Vetter f. Juan, Juez. Puerto Iguazú, Misiones, 17 de Mayo de 2.022. Dra. María De Las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC20317 E15998 V16002

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Brites Martín Luis, y Secretaría N° 1, sito en la Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por edicto a los ciudadanos PEREYRA YANINA ITATÍ, D.N.I. 35.328.212 con su hijo menor PEREYRA NICOLÁS EZEQUIEL (último domicilio conocido: calle Bo Nuevo Iguazú S/N de esta Ciudad Puerto Iguazú, Provincia de Misiones) que se publicará por el plazo de cinco (05) días en el Boletín Oficial, a efectos de que el/la nombrado/a concurra ante este Tribunal, en el término fijado contando desde última publicación y a primera audiencia de lunes a viernes en horario matutino de 07:00 a 12:00hs., a fines de recepcionarle declaración testimonial en los Autos caratulados: “EXPTE. N° 61057/2.022 - DÍAS DE MORAIS JUAN ANDRÉS S/ HURTO” en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N° 3 y la Secretaría N° 1. Dr. Brites Martín Luis, Juez. Puerto Iguazú, Misiones, 26 de Julio de 2.022. Dra. María De Las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC20318 E15998 V16002

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 1, sito en calle Misiones y Bolivia, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA por tres (3) días y EMPLAZA por treinta (30) días, a los herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho, del Sr. DA CRUZ HUGO ALBERTO, D.N.I. 22.989.829, a que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en

los autos caratulados “EXPTE. 62684/2.023 DA CRUZ HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO”. Oberá, Provincia de Misiones, 22 de Agosto del año 2.023. Dr. Emilio César Olsson. Secretario.-

PP123134 \$1.800,00 E15998 V16000

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Ciudad de Posadas, en autos caratulados “EXPTE. N° 65688/2.023 FERREIRA LUCIANO C/ DESCONOCIDO Y/O Q.R.C.D. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Av. Marconi N° 956 y Av. Cabred, determinado catastralmente como Departamento 04; Municipio 59; Sección 002; Chacra 0213; Manzana 0006; Parcela 0006, sin datos de inscripción, Partida Inmobiliaria N° 21.454 de esta Ciudad de Posadas, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso. Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 08 de Noviembre de 2.023. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP123136 \$1.680,00 E15998 V15999

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 - Jardín América de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, sito e Mariano Moreno N° 730 a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, CITA a herederos y/o acreedores del causante ORTIZ DARÍO GERMÁN D.N.I. N° 31.537.886, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento, en autos: “EXPTE. N° 50596/2.023 ORTIZ DARÍO GERMÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Jardín América, Misiones, 19 de Septiembre de 2.023. Andrea Susana García. Secretaria.-

PP123137 \$2.160,00 E15998 V16000

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones en “EXPTE. N° 114867/2.021 - MIERES OLGA ESTER C/ KALEŃUK SERGIO DANIEL Y OTROS S/ ACCIÓN DE SIMULACIÓN”, EMPLAZA a RODRÍGUEZ LUIS ÁNGEL D.N.I. N° 16.484.832 y BENÍTEZ ANGÉLICA D.N.I. N° 20.181.875, para que en el término de 15 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en

este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que la represente (Art. 344° de la Ley XII-27, D.J.M.). Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de “El Territorio” y/o “Primera Edición” y/o “Noticias de la Calle”. Oberá, Misiones, 13 de Noviembre de 2.023. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP123142 \$1.440,00 E15998 V15999

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a RODRÍGUEZ HORACIO ARIEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 17 de Octubre de 2.022.... AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a RODRÍGUEZ HORACIO ARIEL en la presente causa 47190/2.017 Caratulada: “RODRÍGUEZ HORACIO ARIEL S/ PORTACIÓN ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL Y COACCIÓN AGRAVADA EN CONCURSO REAL C/D”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESERLO del delito de Portación Ilegal de armas de fuego (Art. 189° bis Inc. 2 C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62°, 67° -4 párrafo- Inc. d- y 59° Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340° Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos a RODRÍGUEZ HORACIO ARIEL en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reiniciencia. 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIÉSE. Fecho ARCHÍVESE”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes dice: “14 de Noviembre de 2.023.-... OFÍCIÉSE”. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20319 E15999 V16003

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÍREZ JUAN DE DIOS D.N.I. N° 17.388.610 “EXPTE. N° 104763/2.023 RAMÍREZ JUAN DE DIOS S/ SUCESORIO”. Publíquese tres (3) días en diario local y un (1) día en Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 10 de Noviembre de 2.023. Antúnez María Eugenia. Secretaria.-

PP123145 \$420,00 V15999

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá, con asiento en Barrio Fátima, a cargo de la Dra. Verónica A. N. Arana, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Víctor Zavala (por Subrogación Legal), situado en calle Pueblos Guaraníes y calle Nuestra Señora de Acaraguá de la Ciudad de Garupá, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días desde la última publicación, a que comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Sr. BERENT MARIO DANTE, D.N.I. N° 17.302.044. Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. (Art. 727° de la Ley XII-N° 27 DJPM). Garupá, Misiones, 13 de Noviembre del 2.023. Zavala Víctor Hugo. Secretario.-

PP123147 \$2.340,00 E15999 V16001

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos y acreedores de Don ZENON ESPÍNOLA, D.N.I. 93.360.273 y Doña MAXIMIANA CASCO D.N.I. N° 11.850.710, en autos “EXPTE. N° 94601/2.023 ESPÍNOLA ZENON y CASCO MAXIMIANA S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 31 de Octubre de 2.023. Dr. Luis Sebastián Martínez. Secretario.-

PP123148 \$600,00 V15999

EDICTO: El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab., de Fam. y V. Fam., a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, sito en calle Belgrano N° 520, de Apóstoles, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de los causantes CYMBALISTY BASILIO C.I. H 138.613 y HOLOWATY ANA VICTORIA D.N.I. 1.056.604, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de 30 días y bajo apercibimiento de Ley, en “EXPTE. N° 105303/2.023 CYMBALISTY BASILIO Y HOLOWATY ANA VICTORIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por (1) un día en el diario del lugar y en el Boletín Oficial. Apóstoles, Misiones, 14 de Noviembre de 2.023. Dra. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP123154 \$600,00 V15999

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Posadas, Misiones, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 119274/2.023 IGLESIAS ZUNILDA DE LA CRUZ S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos

y/o acreedores de IGLESIAS ZUNILDA DE LA CRUZ D.N.I. N° 2.436.392 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 15 de Noviembre de 2.023. Dra. Azucena Del V. Cabassi. Secretaria.-

PP123155 \$1.800,00 E15999 V16001

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, 2° piso de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ DEMETRIA D.N.I. N° 2.328.582, en los autos "EXPTE. N° 125947/2.023 GONZÁLEZ DEMETRIA S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 13 de Noviembre de 2.023. López, María Carla. Secretaria-PP123156 \$300,00 V15999

EDICTO: En los autos caratulados "EXPTE. N° 93940/2.023 STEPANENKO MACARENA ALEJANDRA S/ INSCRIPCIÓN MARTILERO PÚBLICO Y DE COMERCIO", que tramitan por ante Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Quinta Circunscripción Judicial Misiones, sito en calle Ricardo Balbín esq. Juan XIII, P.B., a cargo del Juez Dr. Juan Ángel Espinosa, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta Ciudad, con motivo de la solicitud deducida por STEPANENKO MACARENA ALEJANDRA D.N.I. 42.515.969 con domicilio en Ruta Nacional N° 14 y Colectora entre calles Alberdi y Alem S/N, San Vicente, Misiones a los fines de la inscripción en la Matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio de Misiones. San Vicente, Misiones, 15 de Noviembre del 2.023. Dra. Dieguez, Andrea Liliana. Secretaria.-

PP123158 \$2.340,00 E15999 V16001

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15, esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante DA SILVEIRA, CLODOMIRO D.N.I. N° 7.484.311 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados "EXPTE. N° 129254/2.023 DA SILVEIRA CLODOMIRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 13 de Noviembre de 2.023. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP123159 \$720,00 V15999

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

DE COLONIA ALBERDI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Bomberos Voluntarios de Colonia Alberdi, Personería Jurídica A-4.768, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 del mes de Diciembre del 2.023, a las 18 horas en el predio de Bomberos, de la Localidad de Colonia Alberdi, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 30/06/2.023.
- 3) Elección de Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
- 4) Fijar las cuotas societarias para el siguiente año.
- 5) Varios.

KUMMERT NORMA LILIANA. Secretaria.-

PP123133 \$660,00 E15998 V15999

ASOCIACIÓN CLUB PIRA GUAZÚ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Club Pira Guazú, Personería Jurídica A-4782, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 del mes de Noviembre del año 2.023, a las 19 horas en el lugar de la sede de la asociación, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y de los Socios para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance de los Ejercicios 2.019, 2.020, 2.021 y 2.022.
- 3) Elección de nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16 a 20, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

LA COMISIÓN DIRECTIVA

PP123135 \$1.680,00 E15998 V15999

CÁMARA REGIONAL DE INDUSTRIA,
PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Cámara Regional de Industria, Producción y Comercio de Oberá, Personería Jurídica A-265, CONVOCA a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día Miércoles 13 de Diciembre de 2.023, a las 20:00 horas en su sede social sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de Oberá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

PUNTO 2) Elección de dos Asambleístas presentes para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

PUNTO 3) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1° de Septiembre de 2.022 y el 31 de agosto de 2.023.

PUNTO 4) Consideración de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1° de Septiembre de 2.022 y el 31 de Agosto de 2.023.

PUNTO 5) Elección de Asociados que se encuentren en condiciones Estatutarias, para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Vicepresidente 3°, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Vocales Suplentes Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la Comisión Directiva para el período 2.023- 2.024 que se renuevan en su totalidad por vencimiento de mandatos.

PUNTO 6) Elección de asociados que se encuentren en condiciones Estatutarias, para ocupar los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente. Las Listas completas de Candidatos a ocupar los Órganos sociales se recibirán en la sede de la Entidad hasta el día 23 de Noviembre de 2.023 a las 12:00 horas, las que deberán cumplir las formalidades establecidas en el Art. 29° del Estatuto. La Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Auditor, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el padrón provisorio de asociados en condiciones Estatutarias de intervenir en la Asamblea convocada se encuentra a disposición de los asociados en secretaría institucional de la Entidad de lunes a viernes en los horarios de 8:00 a 12:00 horas.

La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, 15 (quince) minutos después de la hora fijada en la convocatoria, si para el horario convocado no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto, quedando constituida la Asamblea y considerándose subsistente con el número de asociados que en ella permanezcan.

FABIAN JAVIER JAMASMEIE. Secretario.-

PP123146 \$5.520,00 E15999 V16000

ASOCIACIÓN CIVIL

HOGAR DE ABUELOS DE AZARA

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Hogar de Abuelos de Azara, CONVOCA a sus Socios a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 07 de Diciembre de 2.023, a las 20:00 horas; en el Salón Juvenil de la Parroquia San Antonio, sito en calle Sarmiento S/N de la Localidad de Azara, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración del Acta anterior,

3) Aprobación de Memoria y los Estados Contables correspondientes al período 01 de Enero de 2.022 al 31 de Diciembre de 2.022.

4) Lectura, consideración y/o aprobación de los informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicios indicados en el punto 3).

La documentación aprobada por la Comisión Directiva, conjuntamente por el padrón de socios con derecho a voto, se encuentran disponibles en sede social. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 29° del Estatuto).

RAÚL CARLOS FEDIUK. Presidente.-

PP123149 \$2.040,00 E15999 V16000

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INTA

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

CERRO AZUL MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los señores Asociados de la Asociación Cooperadora del INTA Estación Experimental Agropecuaria Cerro Azul Misiones, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en Ruta Nac. 14 y Av. Libertador, Lote 852, Barrio Balbín, de la Ciudad

de Leandro N. Alem, Misiones, el día 13 de Diciembre 2.023 a las 20hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 49, finalizado el 30 de Junio de 2.022.

4) Consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 50 finalizado el 30 de Junio de 2.023.

5) Elección de una Comisión Escrutadora de votos compuesta de tres miembros.

6) Elección de Autoridades: Presidente por el término de dos (2) años y Vice Presidente por el término de un (1) año. Cinco (5) Vocales titulares por el término de dos años, dos (2) Vocales suplentes por el término de un (1) año. Revisor de Cuentas titular y un (1) Revisor de Cuentas suplente por el término de un año.

Transcurrida media hora de la Convocatoria, la Asamblea se constituirá legalmente cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 29° de los Estatutos)

KRUK JORGE LUÍS. Presidente.

MARKIEVICZY EMILIO. Secretario.-

PP123153 \$4.080,00 E15999 V16000

ASOCIACIÓN MADERERA, ASERRADEROS

Y AFINES DEL ALTO PARANÁ

(AMAYADAP)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Maderera, Aserraderos y Afines del Alto Paraná (A.M.A. Y A.D.A.P.), Personería Jurídica N° A-1345, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de Diciembre de 2.023 a partir de las 19:00 horas en la sede de A.M.A. Y A.D.A.P., sita en Malvinas N° 2.063 de la Ciudad de Eldorado, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 (dos) Asambleístas para conformar la Comisión Escrutadora de Votos.

2) Elección de 2 (dos) Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y Síndico, del Ejercicio Económico N° 34, iniciado el 01-10-2.022 y finalizado el 30-09-2.023.

4) Elección de 6 (seis) Miembros Titulares, por vencimiento de mandato de los Sres.: Sr. Pedro Zuvela, Sr. Eric Stig, Ing. Cristian Gruber, Sr. Román Queiroz, Ing. Ronny Bochart, Ing. Daniel Duran.

5) Elección de 5 (cinco) Miembros Suplentes, por vencimiento de mandatos de los Sres.: Ing. Gabriel Marangoni, Ing. Oscar Gielhard, Ing. Rafael Scherer, Sr. Aníbal Toniolo y Sr. Pedro Balada.

6) Elección de 2 (dos) Revisores de Cuenta Titulares por vencimiento de mandato de los Sres.: Ing. Gabriel Delgado e Ing. Jorge Ranger.

7) Cuotas Sociales adeudadas con un año de retraso, se dará de baja al Asociado.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de Socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los Socios con derecho a voto. Art. N° 34 del Estatuto Social.

Ing. ABEL GAUTO FECHNER. Presidente.

Sr. ERIC STIG. Secretario.

PP123160 \$3.360,00 E15999 V16000

ASOCIACIÓN MISIONERA DE PILOTOS

Y PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE

COMPETICIÓN A.M.P.P.A.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Misionera de Pilotos y Propietarios de Automóviles de Competición A.M.P.P.A.C. Personería Jurídica N° A-3118, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre del año 2.023, a las 19:30 horas en el lugar Av. Domingo Berrondo N° 254 de la Ciudad de Oberá, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asociados para juntamente con Presidente y Secretario firmen Acta Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fechas 31 de Diciembre de 2.019, 31 de Diciembre de 2.020, 31 de Diciembre de 2.021, 31 de Diciembre de 2.022.

3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16 a 20 hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

PAIVA CLAUDIO GABRIEL. Secretario.-

PP123161 \$2.400,00 E15999 V16000

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

ZONA COSTERA

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Zona Costera, Personería Jurídica A-1838, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 08 de Diciem-

bre de 2.023, a partir de las 09:00 hs. en la sede social ubicada en el Barrio A 3/2, Mz. 17, Casa 4, de Posadas, Misiones, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Informe a los socios sobre los motivos de la demora en la Convocatoria.

2) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración del Acta anterior.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, del Ejercicio finalizado el 30/06/2.023.

5) Lectura y consideración del Informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio finalizado el 30/06/2.023.

6) Elección de Comisión Directiva completa y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandatos.

INOCENCIO FRANCO. Presidente.-

PP123162 \$1.800,00 E15999 V16000
